

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/07/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420180028100	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDWARD HUMBERTO PULIDO ZUÑIGA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre los DERECHOS DE PROPIEDAD que posee el demandado EDWARD HUMBERTO PULIDO ZÚÑIGA, sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 370-94698 (20%) y 370- 449113 (50%), que fueron objeto de embargo, secuestro y avaluó de \$ 81.891.600 y \$ 35.388.000, respectivamente, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.00 a.m., del día 12, del MES de AGOSTO del AÑO 2021. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -REQUERIR POR TERCERA VEZ a las partes para que aporten la liquidación actualizada del crédito. Lo anterior atendiendo a las disposiciones del artículo 446 del C.G.P.	24/06/2021		1
76001310300520090013901	Ejecutivo Mixto	INVERSORA PICINCHA S.A	LUIS FERNANDO MAZO JIMENEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título a nombre de LUIS FERNANDO MAZO JIMENEZ, en BANCOOMEVA, BANCO AV VILLAS. Limitase el embargo a la suma de (\$ 200.000.000).	23/06/2021		1
76001310300520170004300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JORGE MANUEL BELTRAN LOZADA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - Oficiar nuevamente al Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, a fin que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -Pasar a Despacho una vez sean trasladados los títulos por parte del Juzgado de origen, para realizar la respectiva entrega de los depósitos judiciales a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	01/07/2021		1
76001310300520170017900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	NUBIA STELLA CORTES TELLO	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al avalúo presentado.	24/06/2021		1
76001310301120190022700	Ejecutivo con Título	BANCOLOMBIA S.A.	ERCILIA GONZALEZ MORENO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR LA	18/06/2021		1

	Hipotecario			TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO HIPTOECARIO, adelantado por BANCOLOMBIA S.A., frente a ERCILIA GONZÁLEZ MORENO, POR PAGO DE LAS CUOTAS VENCIDAS HASTA EL 02 DE JULIO DEL AÑO 2020, respecto de los títulos valores encontrados en la demanda. - DECRETASE la cancelación de las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente proceso ejecutivo, respecto de la aquí demandada, no obstante llegado el caso, la existencia de un embargo de crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo Juez de conocimiento. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes para que sean diligenciados conforme a la autorización allegada -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la PARTE DEMANDANTE y a costa de la misma, con la constancia expresa de que LA OBLIGACIÓN CONTINÚA VIGENTE. Por secretaría procédase a su entrega conforme a la autorización allegada. -Sin costas.			
76001310301420160016300	Ejecutivo Singular	BANCO B.B.V.A S.A	LUZ MYRIAM BERMUDEZ ROJAS	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - ORDENAR la remisión del presente proceso al Juzgado Cuarto Civil Municipal de la Oralidad de Cali, para que sea tenido en cuenta dentro del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la demandada LUZ MYRIAM BERMÚDEZ ROJAS. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes de la ejecutada, y PÓNGANSE A DISPOSICIÓN del Juzgado Cuarto Civil Municipal de la Oralidad de Cali. Oficiese. -Ejecutoriado el presente proveído ordénese la cancelación de su radicación en el libro respectivo y en el programa justicia XXI	23/06/2021		1
76001310301420170023300	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIEGO URBANO ORDOÑEZ	CARMEN MABEL HURTADO DAJOME	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-437316. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.	23/06/2021		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/07/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)